

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LIX N° 4858

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2014.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1572

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 325.990/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 947/13, se dispuso ratificar el Contrato de Locación de Inmueble suscripto oportunamente entre el señor Eduardo Rene **PUIG**, por una parte y por la otra, el Ministerio Secretaría General de la Gobernación, representado por su entonces titular Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** con la intervención de la Inmobiliaria San Román, destinado al funcionamiento de oficinas administrativas del Ministerio;

Que mediante el Artículo 3° del citado instrumento legal se ratificó la Addenda al Contrato de Locación referido, suscripta con fecha 10 de agosto del año 2012, por la cual a partir del día 1° de junio del año 2012, se cede la locación al Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que con posterioridad a la sanción del mencionado Instrumento Legal se observó que la Addenda adjunta no corresponde con lo expuesto en el Decreto N° 947/13, por lo que resulta necesario su reemplazo;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **REEMPLAZASE** en el Decreto N° 947 de fecha 15 de julio del año 2013 la Addenda adjunta oportunamente, por la Addenda que forma parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación y por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop –
 Dr. José Carlos Blassiotto

DECRETO N° 1576

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 323.658/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ra-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. JOSE LUIS GARRIDO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

tificar en todos sus términos el Acuerdo Complementario N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Técnica, suscripto con fecha 27 de agosto del año 2012, entre el Instituto Geográfico Nacional, representado en este acto por el Subdirector Ingeniero Geógrafo Julio César **BENEDETTI**, por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Ministro de la Secretaría General de la Gobernación, don Claudio Alejandro **PESSE**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el objeto del mismo es el de establecer una relación interinstitucional de asistencia y cooperación tendiente a optimizar los recursos del Instituto y de la Provincia, dado que dentro de las competencias de las partes existen actividades de interés común, como así también campos de investigación y desarrollo complementarios y/o concurrentes;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen AL-N° 418/13, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 39/40 y a Nota SLyT-GOB-N° 1811/43, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 43;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Acuerdo Complementario N° 2 al Convenio Marco de Cooperación Técnica, suscripto con fecha 27 de agosto del año 2012, entre el Instituto Geográfico Nacional, representado por el Subdirector Ingeniero Geógrafo Julio César **BENEDETTI**, por una parte y, por la otra la Provincia de Santa Cruz, representada por el entonces Ministro de la Secretaría General de la Gobernación, don Claudio Alejandro **PESSE**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente ante quien

corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA – Lic. Paola Natalia Knoop

DECRETO N° 1590

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-

VISTO:

El Expediente MDS -N° 209.693/13, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita designar a varias personas en las funciones de cargos jerárquicos, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Cruz, en los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831;

Que para ello se deberán limitar en los cargos que vienen desempeñando en las áreas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, a varias personas detalladas en el ANEXO I;

Que dichos cargos se encuentran previstos en la nueva Estructura Orgánica Interna Funcional y Sectorial del Ministerio de Desarrollo Social aprobada por Decreto N° 259/12 y su Decreto modificatorio N° 2210/12;

Que el citado trámite se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de Diciembre del año 2013 por Decreto N° 003/13 y su Decreto modificatorio N° 187/13, en relación a la designación de personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1294/13, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 42 y a Nota SLyT-GOB-N° 2122/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 49;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **LIMITAR**, en las funciones de los cargos de la Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 259/12 y su Decreto modificatorio N° 2210/12, a varias personas nombradas a tales fines y conforme al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **DESIGNAR**, en las fechas y en las funciones de los cargos y a favor de las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo al detalle que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo

Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - Prof. Argentina Nieves Beroiza

**ANEXO I
(LIMITAR)
SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

A partir del día 1° de agosto del año 2013:

Subsecretario de Niñez, Adolescencia y Familia:

- Señor Walter Erael **CHIARA** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.352.532), quien fuera designado mediante Decreto N° 671/13.-

A partir del día 1° de julio del año 2013:

Directora Provincial de Protección Integral de Derechos de Niñas/os y Adolescentes:

- Señora Verónica **STAROSELSKY** (D.N.I. N° 30.575.271), quien fuera designada mediante Decreto N° 899/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

Directora Provincial Responsabilidad Penal y Juvenil:

- Abogada Lilia Alejandra Ramona **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 30.322.260), quien fuera designada mediante Decreto N° 899/13 en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

Dirección General de Fortalecimiento Institucional:

Directora Emergencia Territorial:

- Señora Verónica Alejandra **NIEVAS** (D.N.I. N° 30.801.274), quien fuera designada mediante Decreto N° 899/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

A partir del día 28 de junio del año 2013:

Directora General de Fortalecimiento Institucional:

Director de Dispositivos de Abrigo Socio Familiar:

- Señor Brian Zeeb **CAÑIZARES** (Clase 1984 - D.N.I. N° 31.006.906) quien fuera designado mediante Decreto N° 876/13, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**ANEXO II
(DESIGNAR)
SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

A partir del día 1° de julio del año 2013:

Directora de Dispositivos de Abrigo Socio Familiar:

- Señora Verónica Alejandra **NIEVAS** (D.N.I. N° 30.801.274), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

Directora Emergencia Territorial:

- Señora Dorella Adriana **SANCHEZ** (D.N.I. N° 29.754.427), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

Directora Provincial de Protección Integral de Derechos de Niñas/os y Adolescentes:

- Señora Mariana Paola **ISAK** (D.N.I. N° 30.037.881), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

Dirección Coordinación y Gestión Institucional e Interinstitucional:

Jefa de Departamento de Mantenimiento y Patrimonio:

- Abogada Anabel **ORELLANA** (D.N.I. N° 28.681.448), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1561

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 426.252/13.-

ACEPTASE a partir del día 30 de noviembre del año 2013, la renuncia al cargo de Directora de Sueldos dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, presentada por la señora Stella Maris **BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 16.029.608), quien fuera designada mediante Decreto 2762/08 y confirmada mediante Decreto N° 222/11, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1562

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.090/13.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de noviembre del año 2012, a la Categoría 14 al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo, señor Juan Carlos **PAREDES** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.722) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Estado de Transporte.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por Eliminada la Categoría que ocupa el Personal reubicado y por Creada la que se le asigna de acuerdo a la Ley de Presupuesto 2013.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúe la adecuación presupuestaria correspondiente a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1563

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 425.737/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Delegación Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias del Ministerio de la Producción al señor Raúl Gervacio **AGUILAR** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.008.314), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1564

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MP-N° 424.752/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2013, en el cargo de Jefe de Departamento Centros de Información/Microcine dependiente de la Dirección de Atractivos y Banco de Datos de la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de la Producción al señor Luis Alberto **BIFFI** (Clase 1950 - D.N.I. N° M8.424.918), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención - Categoría 19, según resulte de la apli-

cación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y lo que por ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta, en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1565

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 318.278/08.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 2524 de fecha 26 de septiembre del año 2008, mediante el cual se tramitó otorgar un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Comunidad Tehuelche de Camusu Aike, representada por su titular Myrta Susana **POCON** (D.N.I. N° 17.281.219), de nuestra ciudad capital, por la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 5.800,00), destinado a la adquisición de un molino y un tanque australiano.-

DECRETO N° 1567

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.686/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 199/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**LA PRENSA**" de Editorial La Capital S.A., en concepto de servicio de publicidad de actos y obras del Gobierno Provincial, durante el mes de agosto del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.313,92), en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1568

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 326.535/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 209/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**MEC PRODUCTORES**", de Mirtha A. Mansilla en concepto de servicio de publicidad brindado oportunamente en el mes de noviembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

DECRETO N° 1569

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.649/13.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Presupuesto 2013.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de agosto del año 2013, al ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ITEM: Único, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo -

Categoría 10, señor Carlos Olindo **BALCEDA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.032.474), proveniente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial L.U.14 Radio Provincia.-

José, C.U.I.T. N° 20-06578442-5, en concepto de erogación efectuada durante los meses de noviembre y diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

entre el día 1° de enero al 31 de diciembre del año 2013, respecto de las personas detalladas en las Planillas que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, a quienes se les fija una remuneración mensual equivalente a las categorías que se especifican en cada caso.-

FACULTAR al Titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir y aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.

DECRETO N° 1570

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 326.495/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MSGG-N° 247/13, emanada del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "REVISTA CONO SUR" de Emilio Said

DECRETO N° 1571

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.265/12.-

AUTORIZAR en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04 las renovaciones de los Contratos de Locación de Servicios enmarcados en el Decreto N° 2996/03, por el período comprendido

ANEXO I**ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
ITEM: Ministerio**

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Agrup.	Cat.	Lugar de Trabajo	Observación
COELHO, Gonzalo Mauricio	1967	18.478.104	Superior	253	Ministerio	1/1/13 al 2/3/13
MELO, Eduardo Angel	1947	M7.821.037	Superior	253	Ministerio	-----
ROMERO, Juan Carlos	1953	10.448.750	Superior	255	Ministerio	-----
OYARZUN, Guillermo José	1958	12.777.656	Superior	255	Ministerio	-----

**ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica**

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Agrup.	Cat.	Lugar de Trabajo	Observación
BOREL, Eduardo Javier	1973	23.029.634	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
CALLIERO, German Carlos	1969	20.507.897	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
LAFFITE, Ariel Alejandro	1980	28.156.248	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
WENER, Christian Edgardo	1984	30.955.260	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
MARISTAIN, Jorge Luis	1980	28.190.412	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
PEÑA, Federico	1973	23.359.831	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
PIAZZA, Diego Nelson	1976	25.026.153	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
SANCHEZ, Fernando Rubén	1962	16.148.902	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por vuelo
SUAREZ, Alfonso Víctor	1963	16.419.415	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
VERA, Walter Luis	1984	30.734.752	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
SASSONE, Leandro	1986	32.456.680	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
RIESTRA CABRAL, Gonzalo Martín	1985	31.440.291	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
RUGGERI, Luciano	1978	26.490.593	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo
HERMIDA, Ricardo Martín	1989	34.294.917	Superior	255	Dcción. Pcial. de Aeronáutica	Adicional por Vuelo

QUINTANA, Julián Antonio	1973	23.322.528	Superior	255	Deción. Pcial. de Aeronáutica en Capital Federal	Adicional por Vuelo
--------------------------	------	------------	----------	-----	--	---------------------

**ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones**

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Agrup.	Cat.	Lugar de Trabajo	
RAMOS, Juan Horacio	1962	14.934.621	Superior	255	Dirección Provincial de Telecomunicaciones	

**ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
ITEM: Casa Santa Cruz**

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Agrup.	Cat.	Lugar de Trabajo	Observación
CAMINO, María Azucena	-----	12.884.948	Superior	255	Casa de la Provincia de Santa Cruz	Adicional por Movilidad
GRAVES, Gabriel Orlando	1975	24.994.649	Superior	255	Casa de la Provincia de Santa Cruz	Adicional por Movilidad
MIRIS, Omar Ernesto	1949	M 7.827.270	Administrativo	20	Casa de la Provincia de Santa Cruz	Adicional por Movilidad

**ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
ITEM: Subsecretaría de Planeamiento**

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Agrupamiento	Cat.	Lugar de Trabajo	Observación
MOLARES, Jorge Omar	1951	10.129.277	Superior	255	Subsecretaría de Planeamiento	-----

**ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
ITEM: Subsecretaría de Informática**

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Agrupamiento	Cat.	Lugar de Trabajo	Observación
ESCUADERO, Pablo Federico	1973	23.572.190	Superior	255	Subsecretaría de Informática	-----

**ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación
ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo**

Apellido y Nombre	Clase	D.N.I.	Agrupamiento	Cat.	Lugar de Trabajo	Observación
DIAZ, Luis Humberto	1961	14.212.274	Superior	255	Dirección Provincial de Ceremonial y Protocolo	-----

DECRETO N° 1573

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.176/12.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 958 de fecha 18 de julio del año 2013, *donde dice*: "...Presupuesto 2013 - Prórroga del Ejercicio 2012...", deberá decir "...**Ley de Presupuesto N° 3326**..."-

DECRETO N° 1578

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.130/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 237/13, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconocen y aprueban las facturas y ordenes de publicidad, por el monto correspondiente, presentadas al cobro por la firma: "**STUR IRENE**", en concepto de erogación efectuada durante los meses de mayo, junio, julio y agosto del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00.-)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1581

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.906/13.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2013, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 23, señor José Daniel **HUAIQUIL** (Clase 1956 - D.N.I.N° 11.863.724), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 1582

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.874/13.-

LIMITANSE a partir del día 14 de agosto de 2013, la designación en los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección Provincial de L.U 14 Radio Provincia de la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación:

DIRECTOR REPETIDORA LAS HERAS:

Señor Lucas Martín **BAIMA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.354.970), en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 1931, designado por Decreto N° 0197/09.-

DIRECTOR DE ENLACE INTERIOR:

Señor Gianfranco Luciano **CASARIN** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.254.067) en el marco de lo establecido por el Artículo 5 de la Ley 1831, designado por Decreto N° 0302/07.-

JEFE DEPARTAMENTO DE INTERIOR:

Señor José Alejandro **CARRIZO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.909.542) en el marco del Artículo 4 de la Ley 1831, sin estabilidad en el empleo, designado por Decreto N° 525/10.-

DECRETO N° 1583

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MSGG-N° 327.998/13.-

DESIGNASE a partir del día 1° de agosto del año 2013 en el cargo de Director de Formación y Capacitación dependiente de la Subsecretaría de la Fun-

ción Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Miguel Angel **POEY ALVAREZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 18.693.735) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1584

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 205.374/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0031/13, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma local: **"SUPERCANAL S.A."**, C.U.I.T. N° 30-61118252-6, en concepto de servicio de televisión por cable, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo del año 2012.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma de **PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS (\$ 359,05)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1585

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.259/13.-

INCORPORAR a partir del día 1° de marzo del año 2013, en el Agrupamiento: Administrativo, previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 y a lo acordado en la Comisión de Paritarias de la Administración Central, a la agente de Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Claudia Marcela **LOAIZA** (D.N.I. N° 22.725.305), quien cumple funciones en el Centro Integrador Comunitario "Nuestra Señora del Carmen", dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría 14 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, del Ejercicio 2013.-

DECRETO N° 1586

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.316/13.-

DESIGNASE a partir del día 6 de junio del año 2013, en el cargo de Jefa de Departamento de Coordinación de Intervención de Emergencias dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Agostina Melisa **LEFOLL** (D.N.I. N° 31.440.185) a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 más el adicional que estipula "infine" dicho Artículo y los que por Ley le pudieren corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1587

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.546/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Artículo 2° del Decreto N° 2066/12, donde dice: "...ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social... por la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.389.720,00)**..." **deberá decir: "...ITEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social...** por la suma de **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 1.391.720,00)**..." y donde dice: "...ITEM: Fondos Nacionales... por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 891.200,00)**, **deberá decir: "...ITEM: Fondos Nacionales...** por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 889.200,00)**..."-.

DECRETO N° 1588

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.336/13.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de julio del año 2013, en el cargo de Director General de Organizaciones y Educación Popular, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Luis Ernesto **ESCUDERO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 23.208.004), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1589

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expedientes MDS-Nros. 207.925/12 y 208.124/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 011/13 y 012/12 y sus modificatorias 289/13 y 288/31, respectivamente, emanadas por la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales reconoció y aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **"NEWXER S.A."**, C.U.I.T. N° 30-64644088-9, en concepto de alquiler de fotocopiadora la cual se encuentra afectada al área de la Dirección Provincial de Documentos Públicos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2012.-

APROPIAR al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 17.250,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1591

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.806/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0032/13 y 0252/13 (modificatoria), emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **"TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A."**, C.U.I.T. N° 30-54696987-4, en concepto de servicio transporte de dinero destinado al pago de Pensión Provincial a la Vejez, correspondiente al mes de octubre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 23.934,47)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1592

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.312/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0076/13, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma; **"TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A."**, C.U.I.T. N° 30-54696987-4, en concepto de servicio transporte de dinero correspondiente al mes de febrero del año 2010.-

APROPIESE, al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.165,44)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1593

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.166/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0058/13, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma **"TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A."** C.U.I.T. N° 30-54696987-4, en concepto de servicio de transporte de dinero destinado al pago de Pensión Provincial a la Vejez, correspondiente al mes de diciembre del año 2012.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.237,86)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1594

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.121/13.-

DESIGNASE, a partir del día 15 de mayo del año 2013, en carácter **"Ad-Honorem"**, a la señora Mirta Antonia **REYNOSO** (D.N.I. N° 12.649.624), en el cargo de Directora Provincial de Desarrollo Humano, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior, no percibirá haberes, con excepción de los viáticos e imprevistos que deban liquidarse al momento de realizar una Comisión de Servicios encomendada por la Superioridad.-

DECRETO N° 1595

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.237/13.-

DESIGNASE, a partir del día 15 de mayo del año 2013, en el cargo de Secretario Privado (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Pablo Javier **PEREZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.939.095), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1596

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 205.607/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición

SAyF-N° 0166/13, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.**”, en concepto de servicio de transporte de dinero, destinado al pago de Pensión Provincial a la Vejez, correspondiente al mes de diciembre del año 2011.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS ONCE MIL CIENTO DIECISIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 11.117,40)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1597

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 209.382/13.-

CONTRATAR DIRECTAMENTE con la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**CO. EL.CO.**” Limitada, Matrícula N° 24.500 - CUIT N° 30-70822119-4, con domicilio en la calle Punta Bandera, Departamento 3 “B” de nuestra ciudad capital, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.473.514,40), en concepto de Servicio de Saneamiento Ambiental y Servicio de Carga Descarga, Estiba y Distribución de mercaderías a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.-

RATIFICAR en todas sus partes el Contrato celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Profesora Argentina Nieves **BEROIZA** (D.N.I. N° 13.941.592), constituyendo domicilio en su público despacho, sito en calle Salta N° 75 de nuestra ciudad capital, por una parte y por la otra, la citada Cooperativa, representada por su Presidente señora Vanesa **DIAZ** (D.N.I. N° 27.664.815), su Secretaria señora Blanca Esther **SANCHES** (D.N.I. N° 16.419.255) y su Tesorera señora Elida **ACUÑA** (D.N.I. N° 30.999.133), de conformidad a las veintinueve (21) cláusulas y Anexos I y II, el referido contrato tendrá vigencia a partir del día 1° de julio del año 2013 y por el término de doce (12) meses, el cual podrá ser renovado por igual período, por acuerdo de partes en forma sucesiva y bajo las mismas condiciones, valores y términos que el contrato inicial, según lo establecido en su Cláusula Décima Séptima y que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

AFECTAR la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.236.757,20) con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Utilidades Ispro-Loas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales y en PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES que a continuación se detallan, con los importes que en cada caso se indican:

- PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB.PARCIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación.....\$ 906.679,20
- PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUB. PARCIAL Otros N.e.p.....\$ 330.078,00 del Ejercicio 2013.-

DEJAR CONSTANCIA que la suma correspondiente a los meses de enero a junio del año 2014, será afectado en el próximo ejercicio financiero.-

ABONAR a la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “**CO.EL.CO.**” Limitada, la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.236.757,20)** a razón de **PESOS DOSCIEN-**

TOS SEIS MIL CIENTO VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 206.126,20) mensuales, a partir de día 1° de julio del año 2013 y por el término de seis (6) meses.-

DECRETO N° 1598

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expedientes MDS-Nros. 207.998/12 y 208.175/13.-

RATIFICASE, en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros 0027/13, 0287/13 (modificatoria) y 0024/13, emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: “**CORREO OFICIAL R.A. S.A.**” C.U.I.T. N° 30-70857483-6, en concepto de servicio de envío de correspondencia de distintas áreas de dicho organismo hacia distintos puntos del interior de la Provincia y del país, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2012.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 94.618,09)**, en virtud de tratarse de gastos originados en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1599

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 208.190/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Disposiciones SAyF-Nros. 0047/13 y 0283/13 (modificatoria), emanadas por la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propicia reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial “**NEWXER S.A.**”, en concepto de alquiler de fotocopiadora, correspondiente al mes de diciembre del año 2012.-

APROPIAR al ejercicio financiero vigente, la suma de **PESOS QUINIENTOS DIEZ (\$ 510,00)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1600

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 207.824/12.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0433/13, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Sara Liliana **PEÑA** (D.N.I. N° 16.419.209), en concepto de liquidación final, correspondiente a veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.651,42)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1601

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente MDS-N° 206.266/12.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAyF-N° 0059/13, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó recono-

cer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de las firmas: “**LA OPINION AUSTRAL S.A.**”, C.U.I.T. N° 30-67366693-7 y “**PRENSA LIBRE S.R.L.**”, C.U.I.T. N° 30-70782511-8, en concepto de publicación de aviso de Licitación Pública N° 05/12 “Adquisición de leche para abastecer el Programa Crecer con Sabor de Río Gallegos e interior Provincial” publicado los días 15 y 16 de mayo del año 2012.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.960,32)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1602

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente CPE-N° 647.908/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 456/12, 2620/12 y 968/13 (modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la firma comercial: “**AGUA DEL CAMPO S.R.L.**”, en concepto de adquisición de ciento noventa (190) cargas de agua por 20 lts. c/u, ocho (8) bidones de 20 lts. y cuatro (4) dispenser comunes para el abastecimiento en distintos sectores del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCESE y **APROPIESE** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 5.852,00)**.-

DECRETO N° 1603

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente JGM-N° 901.728/12.-

CONCEDASE, a partir del día 1° de enero del año 2012, el beneficio establecido por Decretos Nros. 061/04, 537/12 y 1012/12 (modificatorio), a favor del Director General Recursos Naturales, Ingeniero Leandro Andrés **WIDENSKY** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.598.174), quien fuera designado mediante Decreto N° 624/10.-

DECRETO N° 1604

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente UEPAOMREE-N° 01787/11.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 088/13, emanada de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la contratación directa de la firma comercial: “**Integral San Cayetano**” de Rolando Fabián **MOLINA MORENO**.-

RECONOCER Y APROPIAR la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 23.145,00)**, al presente ejercicio financiero.-

DECRETO N° 1605

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente UEPAOMREE-N° 02062/13.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 055/13, emanada de la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se ratifica la Prórroga de Convenio suscripto oportunamente entre esta Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares representada

por su Coordinadora General Profesora Marisa **OLIVA** por un parte y, por la otra la Municipalidad de Puerto Deseado representada por su Intendente Luis **AMPUERO**, por la suma total de **PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.149.862,20)**, la cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 1606

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2013.-
Expediente UEPAOMREE-N° 2069/13.-

RATIFICASE en todos sus términos la Disposición UEPAOMREE-N° 0052/13, emanada por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante la cual se aprueba la Prórroga de Convenio suscripto oportunamente entre la mencionada Unidad Ejecutora, representada por su Coordinadora General Profesora Marisa **OLIVA** por un parte y, por la otra la Municipalidad de Los Antiguos, representada por su Intendente Guillermo **MERCADO**, ascendiendo el mismo a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y UNO (\$ 413.031,00)**, las cuales forman parte integrante del presente.-

RESOLUCIONES M.P.

RESOLUCION N° 309

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 429.142-MP-14, la Ley Provincial de Pesca Artesanal N° 2934, la Resolución N° 39/14, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 188/07, 189/07, 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Sociedad de Hecho **FEDERICO ANUNCIADO** y **FEDERICO VICENTE** solicita permiso de pesca artesanal marítima en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el Buque Pesquero Artesanal **"FEDERICO G"** (Mat. 02349);

Que la Sociedad de Hecho **FEDERICO ANUNCIADO** y **FEDERICO VICENTE**, es propietario del Buque Pesquero Artesanal **"FEDERICO G"** (Mat. 02349);

Que la Sociedad de Hecho **FEDERICO ANUNCIADO** y **FEDERICO VICENTE**, constituyen domicilio legal en Almirante Brown N° 2068 de la ciudad de Caleta Olivia, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 2 obra nota de solicitud de Permiso de pesca artesanal marítima en Aguas de Jurisdicción Provincial;

Que a fs. 3 obra Declaración Jurada de "No poseer permiso de pesca de cualquier tipo en otra jurisdicción";

Que a fs. 13 obra constancia de Solicitud de Renovación como Armador;

Que a fs. 31 obra Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Pesca Artesanal requeridos por Disposición N°189/SPyAP/07;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 30 obra Certificado de Libre Deuda a la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 37 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 7 obra Certificado Constancia de Cumplimiento de Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 6 obra Certificado de Libre Deuda expedido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 21 obra nota recibida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, solicitando la Constancia de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en planta y embarcado;

Que a fs. 5 obra Constancia de Pago, correspondiente a la cancelación del arancel anual de pesca, conforme lo establecido en Resolución N° 039/MP/14;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE LA PRODUCCION RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 1° de mayo de 2014 y hasta el 30 de Abril de 2015 a la Sociedad de Hecho **FEDERICO ANUNCIADO** y **VICENTE FEDERICO** con domicilio legal en Almirante Brown N° 2068 de la ciudad de Caleta Olivia, a realizar tareas de pesca Artesanal Marítimas en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, en Subzona a), con el buque pesquero artesanal **"FEDERICO G"** (Mat. 02349), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero artesanal **"FEDERICO G"** (Mat. 02349) el Permiso de Pesca Artesanal Marítima con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Sociedad de Hecho **FEDERICO ANUNCIADO** y **VICENTE FEDERICO**, deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la Sociedad de Hecho **FEDERICO ANUNCIADO** y **VICENTE FEDERICO**, deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, en virtud de la solicitud efectuada por el Administrado,

obrante a fs. 21 del actuado y aún no presentado.

ARTICULO 7°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

HAROLD J. BARK

Ministro de la Producción
Provincia de Santa Cruz

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 310

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.587-MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 039/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, y sus modificatorias, 087/05 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. / PUNTA BUSTAMANTE S.A.** solicitan permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador **"PEVEGASA QUINTO"** (Mat. 02312);

Que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **PUNTA BUSTAMANTE S.A.** es propietaria del buque pesquero congelador **"PEVEGASA QUINTO"** (Mat. 02312);

Que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. / PUNTA BUSTAMANTE S.A.** constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 9 obra nota de solicitud de Permiso de Pesca Anual en jurisdicción Provincial;

Que a fs. 12, 18, 15, 23, 29 a 32, 37 obran copias legalizadas de la documentación del B/P **"PEVEGASA QUINTO"** (Mat. 02312) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f;

Que a fs. 50 a 56, 43 y 82, 40 y 83, 84 a 87 obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2 - Inc. 3, 4, 5 y 6;

Que a fs. 2 y 89 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 3 y 89 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 5 y 78 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 4 y 77 obran Certificados de Libre deuda extendidos por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs 7 y 80 obran Certificados de cumpli-

miento de la legislación ambiental extendidos por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondiente al año 2014 por la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S. A.**;

Que a fs. 88 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 079/SPyAP/14, se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** para el año pesquero 2014, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que a fs. 94 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 303/D.P.A.L./2.014;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015 a las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S. A. / PUNTA BUSTAMANTE S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador **"PEVEGASA QUINTO" (Mat. 02312)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador **"PEVEGASA QUINTO" (Mat. 02312)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S. A. / PUNTA BUSTAMANTE S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S. A. / PUNTA BUSTAMANTE S. A.** deberán mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados de libre deuda, así como dar estricto cumplimiento a la legislación Provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 8°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Por-

tuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

HAROLD BARK

Ministro de la Producción

Provincia de Santa Cruz

PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

RESOLUCION N° 311

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.584-MP/14, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05 y sus modificatorias, la Resolución N° 039/14 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, y sus modificatorias, 087/05 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** solicita permiso de pesca comercial de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2014, para el buque pesquero congelador **"MIERCOLES SANTO" (Mat. 0666)**;

Que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** es propietaria del buque pesquero congelador **"MIERCOLES SANTO" (Mat. 0666)**;

Que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 19 obra nota de solicitud de Permiso de Pesca Anual en jurisdicción Provincial;

Que a fs. 22, 25, 29, 32, 34, 36 a 42, obran copias legalizadas de la documentación del B/P **"MIERCOLES SANTO" (Mat. 0666)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 51 a 57, 61, 58, 46 a 48 obran copias legalizadas de documentación requeridas mediante Disposición N° 084/SPyAP/05 Art. 2 - Inc. 3, 4, 5 y 6;

Que a fs. 11, 15 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Secretaría de Ingresos Públicos de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 17 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 6 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 4 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 5 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondiente al año 2014 por la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S. A.**;

Que a fs. 16 obra Declaración Jurada de Exportaciones por Puertos de la Provincia;

Que a fs. 2 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, conforme lo establece la Resolución N° 039/MP/14 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque.

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies

o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Disposición N° 079/SPyAP/14, se han reconocido las metas comprometidas por la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** para el año pesquero 2014, en el marco de la actualización del proyecto productivo;

Que a fs. 76 obra dictamen de Asesoría Letrada N° 302 /D.P.A.L./2014;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1° de marzo de 2014 y hasta el 28 de febrero de 2015 a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, con el buque pesquero congelador **"MIERCOLES SANTO" (Mat. 0666)** y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador **"MIERCOLES SANTO" (Mat. 0666)** el permiso de pesca comercial de altura **IRRESTRICTO**, con carácter intransferible, precario y provisorio.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** deberá dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.** deberá mantener durante el plazo autorizado por la presente la vigencia de los certificados de libre deuda, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente habilitación se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79, en virtud de la solicitud efectuada por el administrado.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A.**, deberá remitir en un plazo de **treinta (30)** días, el certificado faltante de Secretaría de Trabajo y Seguridad Social.

ARTICULO 8°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 9°.- REFRENDARA el presente instrumento legal el señor Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias.-

ARTICULO 10°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

HAROLD BARK

Ministro de la Producción

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 24 de Julio de 2014.-

VISTO:

El Expediente 489.255/12 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, el Sr. Borea Ricardo Omar, propietario de la Estancia El Porvenir ubicada en el Departamento Corpen Aike, solicita a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, permiso para realizar un Sistema de riego, a partir del aprovechamiento de agua del río Chico, con fines de potenciar la producción de 2.086 has.

Que la boca toma de agua del río Chico, se sitúa a una distancia de 7500 m del casco de la Estancia El Porvenir, siendo sus coordenadas geográficas: 49°33'34.2"LS - 69°20'34.9"LO pertenecientes a la Estancia La Margarita.

Que la longitud total de los canales (primarios, secundarios y terciarios) es de 25.337 metros, de los cuales 7.616 se encuentran en superficie del Establecimiento La Margarita (a fojas N° 073 obra permiso del superficiario).

Que el caudal de desvío a autorizar del río Chico será de dos metros cúbicos por segundo (2 m³/s), según Memoria técnica y aforos presentados por el propietario, durante la época de mayor caudal y durante el período de estiaje del río.

Que se otorgará permiso para el uso del caudal mencionado, desde el 01 de agosto al 01 de diciembre de cada año, por lo que el permisionario deberá instalar compuertas a la entrada del canal principal.

Que el presente permiso se extenderá por un período de dos (2) años, a partir del 01 de agosto de 2014.

Que obra en expediente, informe de inspección y acta de constatación realizados por técnicos de esta Dirección Provincial, donde se constata la ubicación de la toma, de los canales primarios, canales secundarios y terciarios, como así también el caudal del río.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 080, del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor del Sr. Borea, Ricardo Omar, para la realización de un Sistema de riego, a partir del aprovechamiento de agua del río Chico, con fines de potenciar la producción de pasturas, en la Estancia El Porvenir, del cual es propietario, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la boca toma de agua del río Chico, se sitúa en las coordenadas geográficas: 49°33'34.2"LS - 69° 20'34.9"LO pertenecientes a la Estancia La Margarita, consta autorización del superficiario.

Artículo 3°) Que el caudal autorizado a derivar es de dos metros cúbicos por segundo (2 m³/s = 2000 ltr/s), desde el 01 de agosto al 01 de diciembre de cada año, coincidiendo con la época de mayor caudal del río.

Artículo 4°) Finalizado el período de riego autorizado, el permisionario deberá cerrar las compuertas impidiendo el ingreso de agua al canal, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°) Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial, datos de aforos realizados en el río Chico, durante las épocas de mayor y menor caudal, a fines de constatar que no se encuentra afectando el recurso, así como también registro fotográfico, memoria descriptiva y planos conforme a obra, de la obra realizada.

Artículo 6°) Que el permiso se extenderá por un período de dos (2) años; pudiendo ser renovado si esa Autoridad de Aplicación lo considera conveniente.

Artículo 7°) Que esta Dirección Provincial, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso y/o causare perjuicios a terceros y/o pusiere en peligro el ecosistema de la cuenca, o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 10°) REGISTRESE. Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General Técnica Administrativa. Notifíquese al permisionario y cumplido. ARCHIVESE.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C

P-3

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 141

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.980-MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 110-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **GONZALEZ VICTOR FABIAN, DNI N° 27.993.521**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en época de veda, con elementos prohibidos, más de lo establecido por la autoridad de aplicación sacrificar un ejemplar de trucha marrón, con fecha 23 de mayo de 2014, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento ganadero "la Carlota";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial N° 4839, 4840 y 4841, glosado a Fs. 14 /16,

de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 337/DPAL/14 procede la aplicación de sanción multable, al señor **GONZALEZ VICTOR FABIAN**, incurso en el marco del Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, 1.2, 1.3, 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 110-SPyAP-14, al señor, **GONZALEZ VICTOR FABIAN, DNI N° 27.993.521**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 23 de mayo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **GONZALEZ VICTOR FABIAN**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar sin su correspondiente permiso, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar en época de veda, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar con elementos prohibidos, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar más de lo que establezca la autoridad de aplicación, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por sacrificar un ejemplar de trucha marrón, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, 1.2, 1.3, 1.8 a y 1.8 b, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GONZALEZ VICTOR FABIAN**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 142

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.852-MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 070-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **PEREYRA Juan Antonio**, DNI N° **27.506.429**, oportunidad en que fuera detectado por personal de Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, con fecha 01 de marzo de 2014, en el curso de agua Lago del Desierto "Departamento Lago Argentino";

Que notificado mediante Boletín Oficial N° 4842, 4843 y 4844 a Fs. 13/15, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83; se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 334/DPAL/14, procede la aplicación de sanción multable, al señor **PEREYRA Juan Antonio**, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 070-SPyAP-14, al señor **PEREYRA Juan Antonio**, DNI N° **27.506.429**, hallándose confeso de la infracción imputada, con fecha 01 de marzo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **PEREYRA Juan Antonio**, con multa de **PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 71,26)** por pescar sin el permiso habilitante, falta tipificada en el Art. 57° Inc.1) punto 1.1, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **PEREYRA Juan Antonio**, en su domicilio en la calle San Julián N° 264 de El Calafate, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de la multa de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

M.Sc. PEDRO DE CARLISubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**Sr. LUIS ITURRIAGA**Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICION N° 143

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 428.981-MP/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 111-SPyAP-14, se inició sumario administrativo al señor **GONZALEZ LUIS ELISEO**, DNI N° **30.520.946**, oportunidad en que fuera detectado por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias en conjunto con Gendarmería Nacional, pescando sin el permiso habilitante, en época de veda y con elementos prohibidos, con fecha 23 de mayo de 2014, en el curso de agua río Gallegos, establecimiento ganadero "la Carlota";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial N° 4839, 4840 y 4841, glosado a Fs. 15 /17, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se lo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se hallan probadas las infracciones imputadas;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 336/DPAL/14 procede la aplicación de sanción multable, al señor **GONZALEZ LUIS ELISEO**, incurso en el marco del Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 111-SPyAP-14, al señor **GONZALEZ LUIS ELISEO**, DNI N° **30.520.946**, hallándose confeso de las infracciones imputadas, con fecha 23 de mayo de 2014, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2° SANCIONAR al señor **GONZALEZ LUIS ELISEO**, con multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar sin su correspondiente permiso, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar en época de veda, con más multa de **PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 193.83)** por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1, 1.2 y 1.3, del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **GONZALEZ LUIS ELISEO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca –Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Secretaría de Recursos Tributarios, del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley 2436.-

ARTICULO 5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; Prefectura de Zona Mar

Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido
ARCHIVESE.-**M.Sc. PEDRO DE CARLI**Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**Sr. LUIS ITURRIAGA**Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

DISPOSICION N° 121

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **MYEEL MEDIDORES Y EQUIPOS ELECTRONICOS S.A.**; con domicilio real en la calle **LOS PATOS N° 2643/45 -1437- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **1041**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL. – 21/428 SECCIONADORES – 21/432 INTERRUPTORES – 21/434 MEDIDORES – 21/475 MATERIAL NORMALIZADO DE ALTA Y MEDIA TENSION – 21/580 TABLEROS ELECTRICOS - 21/718 COLUMNAS DE ACERO - 21/745 MEDIDORES DE CAUDAL LIQUIDO - 21/836 PALMERAS/POSTES – 21/935 MORSETERIA - 27/119 CONDUCTORES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINANDirector Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas**DISPOSICION N° 122**

RIO GALLEGOS, 08 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **REYES, MARTA NOEMI "TRANSPORTE NEHUEN"**; con domicilio real en **BRASIL N° 1670 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **573**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **24/561 TRANSPORTE DE PASAJEROS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro

de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 123

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **VENDITTI, LUIS ALBERTO.**; con domicilio real en **MITRE N° 5347 -2000- ROSARIO, PCIA. DE SANTA FE**; bajo el N° **1547**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **03/269 ROPA EN GRAL. DE TRABAJO (GRAFA – OMBU) CONFECCION**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 126

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **CORVIAL S.A.**; con domicilio real en **RIVADAVIA N° 1399 -5000- CORDOBA, PCIA. DE CORDOBA**; bajo el N° **1708**, para desarrollar las actividades de **COMERCIANTE** y **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **17/673 MAQUINA P/ MOVIM. DE MAT., CONSTRUCC. Y MINERIA – 16/966 ALQUILER DE EQUIPO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 127

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SAUCEDO, HIGINIO**; con domicilio real en **COMODORO RIVADAVIA N° 252 - 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1837** para desarrollar

la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/108 INSTALACIONES ELECTRICAS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 128

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **TOMESO MEAT S.A.**; con domicilio real en **PERITO MORENO N° 748– 9408 – 28 DE NOVIEMBRE, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1807**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **01/045 CARNES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2014**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 129

RIO GALLEGOS, 14 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **JOSE LUIS BAÑOS S.R.L.**; con domicilio real en **AVDA. GREGORES N° 113– 9400 – RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **320**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **05/007 ARTICULO P/EL HOGAR – 05/044 COCINAS/ HORNOS/PARRILL/EQ. DE COCINA EN GRAL. – 20/237 ABERTURAS – 20/273 REVESTIMIENTOS EN GRAL. – 20/276 ARTEF. SANITARIOS/ART., MAT. REPUESTOS P/PLOMERIA – 20/932 MATERIALES PETREOS (ARENA/RIPIO/ETC.) – 20/983 MADERA EN GRAL. – 26/932 FERRETERIA – 27/189 MATERIALES ELECTRICOS**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

HUGO F. J. FERNANDEZ

Director General
Normatización e Informatización
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 130

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **SUCESION DE RODRIGUEZ, TOMAS PABLO**; con domicilio real en **AVDA. PTE. NESTOR C. KIRCHNER N° 1101– 9400 – RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1450**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **03/301 UNIFORMES EN GRAL. – 08/649 INSUMOS P/MAQ. DE OFICINA/ COMPUT. (PAPEL/CART/TONER) – 34/308 FOTOGRAFIA/ANEXOS/ACCESORIOS/REACTIVOS QUIMICOS – 34/311 REGALERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 131

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **JUAN OLIVES Y CIA. S.R.L.**; con domicilio real constituido en **AVDA. FOREST N° 1038 -1427- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **924**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en el rubro: **17/271 REPUESTOS P/MAQUINAS P/MOV. DE MAT., CONST. Y MINERIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 132

RIO GALLEGOS, 18 de Julio de 2014.-

RENOVAR la Inscripción de la firma **BRB S.R.L.**; con domicilio real constituido en **INGENIERO CARLOS LANDO N° 2046 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el

N° 1019, para desarrollar la actividad de PRES-TACION DE SERVICIOS en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **28 DE FEBRERO DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN
Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION SINTETIZADA S.E.T.

DISPOSICION N° 039

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-
Expediente N°429533/2014.-

DECLARASE DE INTERES TURISTICO PROVINCIAL, al evento denominado: **“Torneo Nacional de Mucamas: Rondas clasificatorias del Torneo Nacional de Mucamas – FEHGRA 2014 de la localidad de El Calafate provincia de Santa Cruz”**.-

MARIANA NAVARRO
Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **JORGE AMERICO BLACHERE** (DNI N° 6.776.722) por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C) en autos caratulados **“BLACHERE JORGE AMERICO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 25097/14**.- Publíquense por el término de tres días en el Diario “La Opinión Austral” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 13 de Agosto de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secre-

taría Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Elisa Aguila Alvarez DNI F5.438.937 en autos: **“AGUILA ALVAREZ ELISA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° A-13135/09**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 11 de Junio de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. MARCELO MAIDANA, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: **“MAIDANA, MARCELO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 16.830/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 27 de Agosto de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Gdor. Moyano 262, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. BUSTOS, Juez Subrogante, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en los autos caratulados: **“NAVARRO LUIS ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N-6462/14**”, cita y emplaza a todos los que se creyeran con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. José Luis NAVARRO, DNI. 16.029.679, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del CPC y C). Publíquense edictos en el diario “BOLETIN OFICIAL” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Bettina G. Bustos- Juez Subrogante.-

RIO TURBIO, 20 de Agosto de 2014.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Josefina Parisi DNI 4.178.902 en autos **“PARISI JOSEFINA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° P-15808/13**.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2014.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. RAMON ROSA RAMOS, D.N.I. N° 3.456.696 y de la Sra. AVELINA FAURICIANA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 4.596.777, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: **“RAMOS, RAMON ROSA Y OTRAS S/SUCESION AB-INTESTATO”**, Expte. N° 34.336/14. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”.-

CALETA OLIVIA, 21 de Agosto de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO N° 79/14

El Juzgado de 1° Instancia, en lo Civil, Comercial Laboral; Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela ZAPATA-JUEZ-, Secretaria N° DOS a cargo de la Dra: Daiana LEYES sito en Stago. del Estero S/N (Barrio Industrial) Pico Truncado (9015), cita y emplaza por el término de 30 días a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr: MANUEL REMOLCOY Titular L.E. N° 7.329.355 en los autos caratulados **REMOLCOY MANUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO (EXPTE. N° 12286/14)**.-

El presente deberá publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 01 de Julio de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo por Subrogancia legal del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“MOMBERG BURGOS CESAREO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° M-34.250/14**; cita a herederos y acreedores de Don CESAREO SEGUNDO MOMBERG BURGOS, D.N.I. N° 18.738.579; por el plazo de treinta días, para que comparezcan y hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 26 de Agosto de 2014.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Caleta Olivia a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta -30- días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante quien en vida fuera Doña MOYANO CINTIA DEL VALLE DNI N° 29.964.816 y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados “**MOYANO CINTIA DEL VALLE S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° **M-16.038/13.-**

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, por el término de tres (3) días.-
CALETA OLIVIA, 01 de Abril de 2014.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de VANUCCI ITALO CORAZON DE JESUS a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: “**VANUCCI ITALO CORAZON DE JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N-16.178/14.-**

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos- sito en Avda. Marcelino Alvarez N° 113-, siendo su juez titular el Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 -a mi cargo-, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**NIETO Victoria Adelia s/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. N° 25470/13;** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Victoria Adela NIETO (DNI N° F 5.098.175), para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten - Art.683 del C.P.C.C.-

Publiquense edictos en el Diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Carlos E. ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113, de la Ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS (Arts. 683 C.P.C.) a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR DAVID BENITEZ, D.N.I. N° 32.225.540, en los autos caratulados “**BENITEZ, HECTOR DAVID S/SUCESION AB-INTESTATO**” - **EXPTE. N° 24946/14.-**

El presente Edicto se publicará por TRES (3)

DIAS en el diario LA OPINION AUSTRAL y en el BOLETIN OFICIAL.

RIO GALLEGOS, 07 de Agosto de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S. S. la Sra. Juez Dra. Mariel R. REINOSO, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Liliana E. MACHADO, en los Autos caratulados: “**REARTES, Matilde del Valle c/MALDONADO, Pablo Adrián S/DIVORCIO VINCULAR**” **Expte. N° R-4992/10 - Se Cita a Estar a Derecho** por el término de **DIEZ (10) DIAS** a contar a partir de la última publicación, al **Sr. Pablo Adrián MALDONADO**, D.N.I. N° 25.102.208, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de no comparecer.- **Publiquese por Tres (03) Días** (Arts. 146°, 147°, y 320° del C.P.C. y C.)-

RIO TURBIO, 09 de Abril de 2014.-

LILIANA E. MACHADO
Jefe de Despacho
Secretaría de Familia
Juzgado Primera Instancia

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a mi cargo, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados; “**CARRIZO ANGELICA ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO**”, **Expte. N° C-16.645/14**, cita a herederos y acreedores de Doña: CARRIZO ANGELICA ESTER, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Publiquense los edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Agosto de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo por subrogancia legal del Dr. Gustavo Muñoz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO EMILIO LLANEZA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**LLANEZA ROBERTO EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO, EXPTE. N° L-11574/14**”.-

Publiquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 21 de Agosto de 2014.-

GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-2

EDICTO N° 106 /2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Daiana P. LEYES, en los autos caratulados “**ROBERTS ELIDA BEATRIZ s/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 12.495/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROBERTS ELIDA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.111.016, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publiquense edictos por el término de TRES días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 25 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO N° 109/2014

La Dra. Gabriela ZAPATA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Daiana P. LEYES, en los autos caratulados “**OVEJERO NESTOR ARMANDO s/SUCESION AB-INTESTATO**” **Expte. Nro. 12.510/14**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR ARMANDO OVEJERO, D.N.I. N° 16.712.361, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPCC). Publiquense edictos por el término de TRES días en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por la Sra. FERRANDO MARIA LOURDES, en los autos caratulados: “**FERRANDO MARIA LOURDES S/SUCESION AB-INTESTATO, Expediente N° 17018/14**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publiquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 08 de Septiembre de 2014.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Dos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa 3 de esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores del causante NAVARRO MANUEL ERNESTO, DNI 12.777.979 por el término de 30 días (ART 683 del CPCYC) en los autos caratu-

lados "NAVARRO MANUEL ERNESTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 16.069/14).-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, de Agosto de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. ANTONIO F. AN-
DRADE titular del Juzgado Provincial de Primera
Instancia de la FAMILIA NRO. DOS con asiento
en Jofré de Loaiza 55 de Río Gallegos, Secretaría
Nro. UNO, a cargo de la Dra. MARIA CARLOTA
GUTIERREZ MEYER, se cita a la Sra. PAULA ZE-
LAYA para que en el término de QUINCE (15) días
comparezca a juicio por sí o por apoderado a ejer-
cer sus derechos, en los autos caratulados: "LUXEN
LUIS C/ZELAYA PAULA S/DIVORCIO VIN-
CULAR" Expte. L-9710/14 bajo apercibimiento de
declarársela ausente y designarle Defensor de Ausen-
tes para que represente sus intereses en este juicio.

EL PRESENTE EDICTO SE PUBLICARA POR
DOS (2) DÍAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN
EL DIARIO LA OPINION AUSTRAL.-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-

M° CARLOTA GUTIERREZ MEYER

Secretaria

Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. CARLOS ENRIQUE
ARENILLAS, titular del Juzgado Provincial de Pri-
mera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial,
Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Ál-
varez 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO
a cargo de la Dra. Juliana Yésica Ramón, se CITA
Y EMPLAZA por el término de TREINTA (30)
DIAS a herederos y acreedores de BERTA COSTA
ALVARADO, DNI N° 92.453.834 en los autos car-
atulados "COSTA ALVARADO BERTA S/ SU-
CESION AB INTESTATO" EXPTE. 25033/14.
El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS
en el diario "LA OPINION AUSTRAL" y en el BO-
LETIN OFICIAL (Art. 683 del C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S Dr. FRANCISCO V. MA-
RINKOVIC, titular del Juzgado Provincial de Pri-
mera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial,
Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kenne-
dy Casa 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a
cargo del Dr. JAVIER MORALES, se CITA Y EM-
PLAZA por el término de TREINTA (30) DIAS a
herederos y acreedores de RAMON WALTER PE-
REZ, DNI N° 10.295.869 en los autos caratulados
"PEREZ RAMON WALTER S/ SUCESION AB-
INTESTATO" EXPTE. 16124/14.- El presente
edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario
"TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL (Art.
683 del C.P.C y C).-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2014.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Prime-
ra Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral
y de Minería, con sede en calle Marcelino Alvarez
N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr.
Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi
cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores
de los Sres. LUIS ALBERTO MENDOZA C.I. N°
33.956 e ISABEL CABRERA L.C. N° 1.015.908
para que en el término de treinta (30) días com-
parezcan a tomar la intervención que les correspon-
da en autos caratulados "MENDOZA LUIS AL-
BERTO Y CABRERA ISABEL S/SUCESION
AB-INTESTATO" Expte. 25054/14, bajo apercibi-
miento de ley (Art. 683 C.P.C. y C).-

Publiquense por tres (3) en el diario Tiempo Sur y
en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 02 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del
Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento
en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, Dr. Car-
los E. Arenillas, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita
y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. Ana
Celia BUSTAMANTE, C.I. 60.051, en estos autos
"BUSTAMANTE ANA CELIA S/SUCESION
AB-INTESTATO" Expte. 25.305/13; por el térmi-
no de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín
Oficial y el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Ma-
rinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera
Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de
Minería, Secretaría N° 1 con asiento en Río Gallegos,
se cita por el término de treinta (30) días a herederos
y acreedores de la Sra. ELDA VIOLETA VILLA-
RROEL, D.N.I. F N° 2.313.702 para que tomen la
intervención que les corresponda en autos "VILLA-
RROEL ELDA VIOLETA S/SUCESION AB-
INTESTATO" Expte. N° 17.134/14 (Art. 683 del
C.P.C. y C).- Publíquense edictos por tres (3) días en
el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2014.-

Dra. SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 91/2014

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INS-
TANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral
de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provin-
cia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. GABRIELA
ZAPATA,-JUEZ-, Secretaría N° 2 a mi cargo en
los Autos Caratulados: "Medina Vargas Rosa-
mel y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°
11.953/14, Cita y Emplaza a herederos, acreedores
y todos quienes se consideren con derecho en los
sucesorios, de Rosamel Medina o Rosamel-
Medina Vargas DNI. N° 93.261.296 y Teobalda Que-

zada o Teobalda Quezada-Guerra con DNI. N°
92.234.828. Publíquense Edictos en el Boletín Ofi-
cial de la provincia por el término de tres -3- días
citando a todos los que se consideren con derecho
a los bienes dejados por los causantes para que
sean acreditados dentro de los TREINTA -30- días
(Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-

SECRETARIA N° 2, Pico Truncado, 16 de Julio
de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,
Comercial, Laboral y de Familia de Puerto De-
seado, con asiento en la localidad de Puerto De-
seado, a cargo de la Dra. Claudia Cano, Secreta-
ría en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo
de la suscripta, comunica por un día en autos:
"MASTER OIL SOCIEDAD ANONIMA S/
INSCRIPCION EN REGISTRO PUBLICO
DE COMERCIO" (Expte. N° R-206/95) que
mediante Acta de Asamblea N° 32 de fecha 15 de
mayo de 2014 del Libro de Actas de Asamblea,
se ha designado nuevo directorio el que quedará
compuesto de la siguiente manera: Rubén Oscar
MARTINEZ como Presidente, Ramiro Daniel
MARTINEZ como Vicepresidente y Dimas Ra-
miro MARTINEZ como Director Suplente.- Pub-
líquese edicto por un día en el Boletín Oficial de
la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 09 de Septiembre de 2014.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO N° 20/2013

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INS-
TANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral de
Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia
de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata,-
Juez Subrogante-, Secretaría N° 2 a cargo del Sr.
Pascual Perea, en el Expte. N° 10.748/12 Cita y
Emplaza en los Autos Caratulados: "LEPIO, Irma
Del Carmen s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°
L-10.748/12, a herederos y acreedores y todos qui-
enes se consideren con derecho en los sucesorios, de
Irma Del Carmen Lepio o Irma del Carmen Lepio
Talcao DNI N° 93.674.922- Publíquese en el BO-
LETIN OFICIAL de provincia por el término de
tres -3-, citando a todos lo que se consideren, con
derecho, a los bienes dejados por la causante para
que sean acreditados dentro de los treinta días (Art.
683 Inc. 2 del CPCC).-

SECRETARIA N° 2, Pico Truncado, 03 de Abril
de 2013.-

PASCUAL FRANCISCO PEREA

Jefe de Despacho

a/c Secretaría

P-3

EDICTO N° 44/2014

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Co-
mercial, de Minería y de Familia con asiento en la
localidad de Pico Truncado, Pcia. de Santa Cruz, a
cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaria a cargo
del actuante; cita y emplaza a herederos y acreedores
de DIEGO EDUARDO CASAS, DN1: 17.277.073,
para que en el término de treinta -30- días hagan va-
ler los derechos que les correspondieren en los autos
caratulados "CASAS DIEGO EDUARDO S/SU-

CESION AB-INTESTATO” Expte. 10.707/12. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 09 de Mayo de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 112/2014

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, Secretaria Dos a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. Clementina del Carmen Nicorehue DNI 17.185.319 en autos: **“NICOREHUE CLEMENTINA DEL CARMEN s/Sucesión Ab-Intestato”**, **Expte. Nro. 12425/14.-**

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETIN OFICIAL” y en el Diario “CRONICA” Pico Truncado, Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 26 de Agosto de 2014.-

Dra. DAIANA P. LEYES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. GUISANDE VILLAGRAN FRANCISCO SEGUNDO, en autos caratulados: **“GUISANDE VILLAGRAN FRANCISCO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO”**, **Expte. N° G-24.860/12.-**

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2014.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Laboral y de Minería, ubicado en 9 de Julio N° 8201, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Natalia CHAILE, en los autos caratulados: **“PEREA RODOLFO GABRIEL c/MACIAS MARIO RUBEN s/DAÑOS y PERJUICIOS”** (Expte. N° 16.123/13), cita y emplaza al Sr. MARIO RUBEN MACIAS D.N.I. N° 10.522.174, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de diez (10) días, bajo expreso apercibimiento de designarle Defensor Público Oficial en caso de incomparecencia (Art. 320 del CPCC) a cuyo fin, publíquese edictos, en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz, durante dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2014.-

GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 375 del 29/08/2014 se constituyó la sociedad **“IZ INGENIERIA S.R.L.”**. SOCIOS: Fabián Alejandro AZZI, argentino, nacido el 13 de Julio de 1982, D.N.I. 29.585.242, soltero, empresario, domiciliado en Saavedra Lamas N° 1615 de Caleta Olivia; y Viviana Elizabeth VASQUEZ, argentina, nacida el 26 de Febrero de 1985, D.N.I. 31.316.769, soltera, empleada, domiciliada en Gdor. Moyano B° 8 de Julio Esc. 05 Dpto. “F” de Caleta Olivia.- **PLAZO:** 50 años. **OBJETO:** SERVICIOS DE CONSTRUCCION: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados, proyectos, dirección, y construcción de plantas industriales, obras viales, ductos, usinas, planes colectivos de viviendas, departamentos y casas, trabajos de mensuras de relevamiento topográficos, fabricación de paneles, premoldeados, y demás elementos para la construcción de viviendas, y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico constructiva, sea por contratación directa o licitación pública o privada.- **INMOBILIARIA:** La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- **COMERCIAL:** Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta y representación, comisión, consignación de toda clase de materiales de construcción y elementos relacionados directamente con los servicios prestados.- **CAPITAL:** PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).- **ADM. y REP:** UN gerente, socio, por el término de tres ejercicios. **CIERRE:** 31 de Diciembre de cada año. **GERENTE:** socio Fabián Alejandro AZZI.- **SEDE:** Mosconi N° 311 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ
Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA por subrogancia legal, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados: **“CRUZ, PATRICIA s/SUCESION AB- INTESTATO”** (Expte. N° 34.247/14), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sra. PATRICIA CRUZ D.N.I. N° F4.980.225, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 02 de Septiembre de 2014.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz,

PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 354 de fecha 08-09-14, pasada al folio 749 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma **CAM S.R.L.**, inscrita ante el Registro Público de Comercio de pendiente del Juzgado Civil de Primera Instancia Nro. 1 con asiento en esta localidad de Caleta Olivia del 16-05-08, bajo el Nro. 318, Folio 1291/1294, Tomo VII del Libro de Inscripciones de S.R.L., mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10-09-13, ha decidido modificar la cláusula **TERCERA** del Estatuto, la que quedará redactada de la siguiente forma: **“TERCERA: OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto la realización por sí o por cuenta de terceros o asociadas a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero las siguientes actividades.- **A) TRANSPORTE:** Servicio de transporte de personas.- Servicio de transporte de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, y la prestación de todo tipo de servicios vinculados al transporte.- **B) LOCACION:** Alquiler de automotores, vehículos, camiones, equipos, y maquinarias en general.- **C) CONSTRUCCION:** Construcción de obras civiles, viales y/o industriales de todo tipo.- **D) INMOBILIARIA:** Mediante la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales propios o de terceros y mandatos y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de propiedad horizontal y la administración de bienes de terceros.- **E) FINANCIERA:** Mediante la realización de aportes e inversiones de capitales de y/o a particulares y sociedades comerciales, financiación de operaciones de crédito con o sin garantías, la negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios.- Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren el concurso del ahorro público.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales”.-

CALETA OLIVIA, de Septiembre de 2014.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano

Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de JUAN DOMINGO ROMERO, D.N.I. N° 17.734.050 a tomar intervención en los autos caratulados: **“ROMERO JUAN DOMINGO S/SUCESION AB-INTESTATO”** **Expte. N° R-11.533/14;** A tal fin publíquense edictos en el diario PRENSA LIBRE, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 3 (Tres) días.-

PUERTO SAN JULIAN, 28 de Agosto de 2014.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: “**Grupo Ocampo S.R.L. s/Constitución**”, Expte. N° 7414/14, se hace saber por un día: Que mediante estatuto de fecha 8 de julio de 2014, los señores **ANTONIO VICENTE OCAMPO**, comerciante, argentino de 56 años de edad, casado en primeras nupcias con la Sra. Liliana Alejandra Arce, domiciliado en Congreso N° 342 de la ciudad de Río Gallegos, D.N.I. N° 13.348.693, con CUIT N° 20-13348693-4 hijo de Juan Vicente Ocampo y de María Emilia Ruiz Díaz; y **LILIANA ALEJANDRA ARCE**, comerciante, argentina, de 50 años de edad, casado en primeras nupcias con el Sr. Antonio Vicente Ocampo, domiciliada en la calle Congreso N° 342 de la ciudad de Río Gallegos, D.N.I. N° 16.189.488, con CUIT N° 27-16189.488-0, constituyeron la sociedad “Grupo Ocampo SRL”.- **Duración:** 99 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, el cual podrá prorrogarse por decisión de los socios. **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, pudiendo establecer sucursales propias dentro y fuera del país, con el objeto de cumplir las siguientes actividades: la oferta y comercialización de seguros patrimoniales (autos, casas, comercio, etc.), de vida, retiro, de accidentes de trabajo u otros, medicina prepaga, ya sea en el carácter de organización de seguros, agente, corredor, productor o broker; la mediación dependiente a una aseguradora a la que se encuentre vinculada o bien en forma independiente, en la contratación de seguros privados entre las entidades aseguradores y los particulares u organismos públicos, ejerciendo la promoción, asesoramiento preparatorio y asistencia posterior con tomadores, asegurados o beneficiarios de los seguros; asesoramiento a los particulares asegurados que demanden la cobertura de riesgos; y comerciar, promover, difundir los servicios o productos de terceros a particulares u órganos públicos. Las actividades mencionadas anteriormente deberán ser entendidas y aplicadas en su sentido más amplio. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato.- **Capital social:** Se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).- **Administración, representación y fiscalización:** La administración de la sociedad estará a cargo del socio gerente OCAMPO.- **Fiscalización** a cargo de los socios.- **Domicilio:** Establecido en Dorrego 1238 de la ciudad de Río Gallegos.- Cierre de Ejercicio: 30 de Julio de cada año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 05 de Septiembre de 2014.-

GUILLERMO GHIO

Secretario
Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**AAC Ampliación Planta Compresora PC-2**”, ubicada en el Área de Yacimiento El Cordón de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 26 de septiembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “Perforación de pozos de avanzada EHa-4188 y EHa-4191 y de desarrollo EH-4189, EH-4190, EH-4192, EH-4193 y Montaje de gasoducto desde BAT-EH-6-4 hasta planta compresora PCB” ubicada en el yacimiento El Huemul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 25 de septiembre del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**Loteo Ea. Cerro Negro**”, ubicada en cercanía de la Localidad de Gobernador Gregores, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, 19 antes del corriente mes.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: “**Perforación de los pozos de desarrollo CS-3027, CS- 3028, CS-3029, CS-3030, CS-3031**” ubicada en el yacimiento Cañadón Seco, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos,

antes del día 25 de septiembre del corriente año.-
P-2

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación de Pozos Campo Indio 47, 48, 49, 50, 51 y 52, Construcción de Líneas de Conducción Campo Indio 47, 48, 49, 50, 51 y 52 y Líneas de Conducción Campo Indio Este 1001 y Campo Indio Este 1002 – Montaje de Colector y Gasoducto de 6”** ubicada en yacimiento **Campo Indio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 16 de Septiembre** del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **Perforación Pozo Puesto Oliverio x-1003 y Construcción de Línea de Conducción** ubicada en yacimiento **Puesto Oliverio** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días Hábiles a partir del día 23 de Septiembre** del corriente año.

P-3

AVISO

El Señor **Leonel Axel Ulloa**, Documento Nacional de Identidad número 18.555.262, con domicilio en calle Elba Méndez 364 de Río Gallegos, **AVISA** que el día 17 de Septiembre de 2014 a las diecisiete horas se efectuará una Reunión del Consorcio de Copropietarios del Edificio ubicado en la Avenida Presidente Néstor Carlos Kirchner 1592 (Ex-Avenida Julio A. Roca 1592) de esta ciudad Capital para tratar como único orden del día la aprobación de la subdivisión de la **Unidad Funcional Número Dos Polígono 00-02 ubicada en planta baja del edificio construido y ubicado sobre una fracción de terreno individualizado como Mitad Nord Oeste del Solar letra “b” de la Manzana Noventa y Siete de esta ciudad de Río Gallegos, inscripto en el Registro de la propiedad Inmueble en la Matrícula 7.165-00-02 Departamento I Güer Aike**, con la correspondiente modificación del reglamento de copropiedad y administración conforme a la ley Nacional 13.512 y demás legislación vigente.-

P-1

CONVOCATORIAS

SERVICON S.A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Septiembre de 2014 a las 09:00 Hs., en las Oficinas Administrativas de la Empresa, sitas en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. De no estar presente la mayoría de Accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los Accionistas presentes el mismo día a las 10:00 Hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Determinación de carácter transferible o intransferible de las acciones.

Cítase en primera y segunda convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de Septiembre de 2014 a las 10.00 Hs. La segunda convocatoria se celebrará una después de la fijada para la primera. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social sita en Barrio Industrial de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Fijación del número de directores.

2) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

Los Señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 09:00 a 16:00 hasta el día 24 de Septiembre de 2014.-

ANDREA QUINTERO

DNI 26.520.667

Presidente

AGUSTIN CARRIZO

DNI 17.095.182

Vicepresidente

MABEL HERRERA

DNI 20.645.034

Tesorera

P-2

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2014 a las 10:00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2014.

3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.-

EL DIRECTORIO

P-3

A.P.P.A.Di.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.Di), convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrar-

se el día 27 DE SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE A LAS 18:00 HORAS, en la sede social de la Institución, sita en Mariano Moreno 317 de esta ciudad, en la cual se tratarán los siguientes temas:

1. Consideración de MEMORIA Y BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS e INFORME REVISORES DE CUENTA, para el ejercicio, comprendido entre el 1 DE JULIO DE 2013 al 30 de junio de 2014.-

2. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del Estatuto Social).-

3. Designación de dos asociados que refrendarán el Acta.-

Río Gallegos 05 de Septiembre de 2014.-

ROSA del C. CHACON

Presidente

A.P.P.A.Di.

P-2

Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distritos a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 04 de octubre de 2014, a las 09:30 horas en la sede de la Entidad sita en calle Belgrano 390 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente:

Orden del Día

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2013 y cerrado el 30 de junio de 2014.

3. Capital social. Consideraciones.

4. Evolución del rubro Inmuebles.

5. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

6. Tratamiento de los excedentes.

7. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

8. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los consejeros suplentes.

9. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

10. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quorum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el Artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante

el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 de Estatuto Social.-

Mendoza, 12 de Agosto de 2014.-

El Consejo de Administración

LUIS PIERRINI

Presidente

P-1

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de Septiembre de 2014 a las 10:30 horas, en el Hotel Robert sito en Av. San Martín Nro. 2151 de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2. Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.

3. Elección de miembros del Directorio.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

BARRIONUEVO, MIGUEL

Presidente Transportes Unidos SA

P-3

EMPASA S.A.

Escribano Público, Raúl Gastón IGNAO, Titular del Registro Notarial Nro. 45 de Caleta Olivia PUBLICITA por CINCO días que la firma **EMPASA S.A.**, con domicilio legal en calle Progreso López Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, constituida mediante Escritura Pública Nro. 234 de fecha 04-08-05, la que pasó al folio 374 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 20-09-05, bajo el Nro. 91, Folios 554/559, Tomo III del Libro de Inscripciones de Sociedades Anónimas y por posterior modificación de los Estatutos efectuada mediante Escritura Pública Nro. 316 de fecha 29-09-05, la que pasó al Folio 499 del Protocolo de ese año a mi cargo, Doy Fe, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería con asiento en esta localidad de Caleta Olivia el 14-11-05, bajo el Nro. 92, Folio 560/561, Tomo III, del Libro de Sociedades Anónimas, mediante Acta de Directorio Nro. 57 de fecha 08-09-14 **CONVOCA** a sus Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16-10-14 a las 18,00 Hs. en el Domicilio legal de la Empresa, sito en calle Progreso Lopez Nro. 428 "B" de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.- El Orden del día será el siguiente: 1) Elecciones de Autoridades.- La Asamblea dará inicio a las 18,00 Hs. Conforme al quorum legal y estatutarios, pasada una hora de tolerancia sesionará con el quorum de acuerdo a la Ley 19.550.- Firmado José

Angel VILCHES.- PRESIDENTE.-
CALETA OLIVIA, 10 de Septiembre de 2014.-

RAUL GASTON IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-5

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

Trabajadores petroleros autoconvocados de las localidades de Caleta Olivia, Pico Truncado y Las Heras -Provincia de Santa Cruz-, convocan a todos los trabajadores petroleros de la Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz, a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 26 de Septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en el ingreso al Yacimiento "Los Perales", San-

ta Cruz, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1- Designación de un (1) Presidente de la Asamblea y dos (2) asambleístas para la firma del Acta.
2- Oficializar la presente Convocatoria para la constitución de la Asamblea Constitutiva del Sindicato del Petróleo, Gas y Biocombustibles de la Zona Norte de Santa Cruz.
3- Poner a consideración de la Asamblea el Estatuto Social.
4- Designar a los miembros de Comisión Directiva Provisoria y Comisión Revisora de Cuentas.

BARRIENTOS JUAN OSCAR

DNI 17.353.901

CURIN OSCAR RICARDO

DNI 21.353.097

MORALES OSCAR LUIS

DNI 28.702.507

P-2

LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 04/AGVP/14**

MOTIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 855.000.00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 855,00.

FECHA DE APERTURA: 18-09-14 - HORA: 11:00.

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ). EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31° DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4858

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

1572 - 1576 - 1590/13.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1561 - 1562 - 1563 - 1564 - 1565 - 1567 - 1568 - 1569 - 1570 - 1571 - 1573 - 1578 - 1581 - 1582 - 1583 - 1584 - 1585 - 1586 - 1587 - 1588 - 1589 - 1591 - 1592 - 1593 - 1594 - 1595 - 1596 - 1597 - 1598 - 1599 - 1600 - 1601 - 1602 - 1603 - 1604 - 1605 - 1606/13.- Págs. 2/7

RESOLUCIONES

309 - 310 - 311/MP/14.- Págs. 7/8

DISPOSICIONES

061/DPRH/14 - 141 - 142 143/SPyAP/14 - 121 - 122 - 123 - 126 - 127 - 128 - 129 - 130 - 131 - 132/DPC/14 - 039/SET/14.- Págs. 8/11

EDICTOS

BLACHERE - AGUILA ALVAREZ - MAIDANA - NAVARRO - PARISI - RAMOS Y OTRA - REMOLCOY - MOMBERG BURGOS - MOYANO - VANNUCCI - NIETO - BENITEZ - REARTES C/ MALDONADO - CARRIZO - LLANEZA - ROBERTS - OVEJERO - FERRANDO - NAVARRO - LUXEN C/ ZELAYA - COSTA ALVARADO - PEREZ - MENDOZA Y CABRERA - BUSTAMANTE - VILLARROEL - MEDINA VARGAS Y OTRA - MASTER OIL S.A. - LEPIO - CASAS - NICOREHUE - GUISANDE VILLAGRAN - PEREA C/MACIAS - IZ INGENIERIA SRL - CRUZ - CAM SRL - ROMERO - GRUPO OCAMPO SRL.- Págs. 11/15

AVISOS

SMA/ ACC AMP. PLANTA COM. PC-2/ PERF. POZO EHa-4188/ LOTE0 Ea. CERRO NEGRO/ PERF. POZOS DE DESA. CS-3027/ PERF. DE POZOS CAMPO INDIO 47/ PERF. POZO PUESTO OLIVERIO X-1003 - UNIDAD FUNCIONAL NUMERO DOS POLIGONO 00-02.- Pág. 16

CONVOCATORIAS

SERVICON S.A. - SA. GANADERA CANCHA DISTANTE - A.P.P.A.DI. - TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGURO LIMITADA - TRANSPORTES UNIDOS S.A. - EMPASA S.A. - TRABAJADORES PETROLEROS.- Págs. 17/18

LICITACIONES

04/AGVP/14 - 002 - 004/CPE/14.- Pág. 18

LLAMADO A LICITACION



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

Consejo Provincial de Educación

**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios**

**En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 002-CPE-2014**

Objeto: Adquisición de Resmas de Papel y Libros de Actas con destino a diversos Establecimientos Educativos de la Provincia, dependientes de este Consejo Provincial de Educación

Fecha de Apertura: 02 de Octubre del 2014.-

Recepción de Sobres: Hasta las 12:00 hs. del día 02 de Octubre de 2014 en Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.-

P-2



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTA CRUZ**

Consejo Provincial de Educación

**Dirección Pcial. de Adm. Presupuestaria
Dirección de Adquisiciones y Servicios**

**En el marco de la Ley de Financiamiento Educativo Ley N° 26.075
Licitación Pública N° 004-CPE-2014**

Objeto: Adquisición de Mobiliario y Ropa Blanca con destino a Albergues de Escuelas Rurales de la Provincia, dependientes de este Consejo Provincial de Educación.

Fecha de Apertura: 02 de Octubre del 2014.-

Recepción de Sobres: Hasta las 11:00 hs. del día 02 de Octubre de 2014 en Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria- Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Hora de Apertura: 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Direcc. Pcial. de Administración Presupuestaria - Dirección de Adquisiciones y Servicios- Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.-

Retiro y/o consulta de pliegos: De lunes a viernes de 10.00 hs. a 17 hs. en Dirección de Adquisiciones y Servicios - Consejo Provincial de Educación - Mariano Moreno N° 576 - 1° Piso - Río Gallegos - Pcia. Sta. Cruz.- Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 279 - Ciudad Autónoma de Bs. As.-

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4858 DE 18 PAGINAS**